

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 190

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Colmenar de la Sierra, para que desde el día 10 del mes actual al 31 de Enero próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1945. 3630

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 112

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Precios oficiales de los artículos intervenidos, que se detallan y que han de regir durante el mes de Diciembre próximo:

ARTICULOS	PRECIOS OFICIALES	
	De almacenista a detallista	De detallista al público
Aceite.....	5'271 pts. kilo	5'00 pts. litro
Algarroba.....	2'251 » »	2'50 » kilo
Arroz corriente.....	3'087 » »	3'50 » »
Arroz especial.....	4'695 » »	5'30 » »
Azúcar molida.....	5'583 » »	6'00 » »
Café.....	22'70 » »	26'00 » »
Garbanzos.....	3'21 » »	3'60 » »
Jabón común.....	3'989 » »	4'50 » »
Judías importación..	3'096 » »	3'50 » »
Lentejas.....	2'639 » »	3'00 » »
Pasta para sopa..	3'985 » »	4'50 » »
Puré de legumbres..	3'107 » »	3'50 » »

Leche condensada...	3'72	» bote	4'00	» bote
Chocolate.....	9'625	» kilo	10'00	» kilo
Manteca en rama...	10'77	» »	12'00	» »
Manteca fundida....	12'65	» »	15'00	» »
Tocino.....	10'81	» »	12'00	» »
Harina corriente racionamiento infantil zona P-A.....	1'8572	» »	2'00	» »
Idem id. zona P-B..	2'1005	» »	2'25	» »
Harina excedente del 80 por 100 para consumo directo..	3'02	» »	3'25	» »
Bacalao.....	8'0478	» »	9'00	» »

TUBÉRCULOS

Patatas.....	0'835	» »	0'90	» »
--------------	-------	-----	------	-----

PIENSOS

Precios de venta de almacenista a ganadero:

Tortas de coco y palmiste.....	1'35	ptas. kilo.
Tortas de coco y palmiste trituradas..	1'40	» »
Pulpa de remolacha.....	0'55	» »

Los anteriores precios oficiales de venta que figuran para cada artículo en la presente Circular, no podrán ser modificados durante el período de su vigencia, por ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la norma 16 de la Circular número 511.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 113

Asunto.

HARINA PANIFICABLE

Objeto.

Precios de la harina para el mes de Diciembre.

Fundamento.

Por la Jefatura Provincial del S. N. T. se han fijados los precios que corresponde percibir a los fabri-



cantes durante el próximo mes de Diciembre, siendo los siguientes:

Precio de la harina de cartillas.

Harina del 90 por 100 en pie de fábrica y sin envase, 108'43 pesetas Qm.

Precio de la harina de cupos.

Harina del 90 por 100 en pie de fábrica y sin envase, 190'03 pesetas Qm.

Precio de la harina de cupos para venta por los fabricantes a panaderos y Alcaldías.

El precio de la harina destinada a panificación procedente de «cupo provincial» será cobrado por los fabricantes a los siguientes precios:

Harina con destino a la elaboración de pan de primera categoría, 336'84 pesetas Qm.

Idem id. para pan de segunda categoría, 236'55 pesetas Qm.

Los precios anteriores regirán tanto en la zona P-A como en la zona P-B.

Harina con destino a la elaboración de pan de tercera categoría en la zona P-A, 191'93 pesetas Qm.

Harina con destino a la elaboración de pan de tercera categoría en la zona P-B, 202'49 pesetas Qm.

Diferencias de precio: Su liquidación.

El importe que resulte a favor de esta Junta Provincial de Precios, al efectuar por los fabricantes de harina la liquidación de las salidas de cada mes, será ingresado por los mismos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, en la cuenta corriente «Caja de Compensación de Pan», abierta en el Banco Hispano Americano de esta Plaza; quedando advertidos los fabricantes por la presente, que todo aquél que no lo haya verificado dentro del plazo señalado, será sometido a expediente y sancionado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1.º de la Circular número 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 114

Asunto.

P A N

Objeto.

Racionamiento, rendimiento y precios para el mes de Diciembre.

Racionamiento.

El racionamiento será el siguiente:

Primera categoría 90 gramos por persona y día.

Segunda categoría 120 » » » »

Tercera categoría 150 » » » »

Categoría especial, para hoteles, fondas, etc., 100 gramos, distribuidos en dos raciones de 50 gramos.

Rendimiento de harina en pan.

Los rendimientos de harina en pan y modelaciones autorizadas, son los siguientes:

PRIMERA CATEGORIA

Piezas de 90 gramos 123,5 por 100

SEGUNDA CATEGORIA

Piezas de 120 gramos 125 por 100

TERCERA CATEGORIA

Piezas de 150 gramos 126 por 100

» 300 » 132 »

» 450 » 134 »

» 600 » 136 »

» 750 » 138 »

CATEGORIA ESPECIAL

Piezas de 50 gramos 120 por 100

Precios de venta al público.

Los precios de venta al público, serán los siguientes:

PRIMERA CATEGORIA

Piezas de 90 gramos 0'30 ptas.

SEGUNDA CATEGORIA

Piezas de 120 gramos 0'30 ptas.

TERCERA CATEGORIA

Piezas de 150 gramos 0'30 ptas.

» 300 » 0'60 »

» 450 » 0'90 »

» 600 » 1'20 »

» 750 » 1'50 »

CATEGORIA ESPECIAL

Piezas de 50 gramos 0'15 ptas.

Gastos de elaboración de pan.

A partir del día 1.º de Diciembre próximo, la cantidad acreditada a los panaderos por el concepto de «gastos de elaboración de pan», será de 50'95 pesetas por cada Qm. de harina elaborada.

Ración de harina al mes y su precio por ración.

Para aquellas localidades en que se distribuya la harina, el tipo de ración al mes y su precio, es como sigue:

	Tipo de la ración	Precio de la ración
Primera categoría	2,25911 kgs.	7'61 pesetas.
Segunda ídem	2,976 »	7'04 »
Tercera ídem	3,50943 »	7'106 »

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 115

Aclarando lo dispuesto por la Circular número 105 del día 6 de los corrientes, se hace saber que la prohibición de fabricación y venta de artículos elaborados con harina de trigo por las industrias de churrería, confitería y bollería, se hace extensiva a los artículos de las mencionadas industrias fabricados con cualquier clase de harinas panificables (trigo, maíz, centeno y habas).

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 116

En relación con la Circular número 105 por la que se prohibía la fabricación y venta de los artículos elaborados con harinas panificables por las industrias de churrería, confitería y bollería, se concede a los mencionados industriales un plazo que finalizará el próximo día 10 de Diciembre, para presentar ante esta Delegación de Abastecimientos y Transportes declaración jurada de las existencias de harinas panificables en su poder.

Lo que se hace público para conocimiento y cum-

plimiento de los industriales de los gremios de confitería, bollería y churrería.
Guadalajara 29 de Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

CLASES PASIVAS

ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago y otros documentos recibidos en esta Delegación, que se hace pública para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles deberán personarse en esta Intervención, Negociado de Clases Pasivas, para su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de Noviembre de 1943:

- Indice número 53.—Número 43.—Raimundo Garrido Aparicio, Retiros.
Idem id.—Idem 44.—Gabino Ibáñez Serrano, idem.
Idem id.—Idem 45.—Agustín Díaz López Concha, idem.
Idem 54.—Idem 164.—Natividad Toledano Sánchez, M. Militar.
Idem 55.—Idem 46.—Carlos Retuerta Sánchez, Retirados.
Idem id.—Idem 32.—Petra Fraile Germán, M. Civil.
Idem 56.—Idem 47.—Juan Moreno Silva, Retiros-traslado.
Idem 57.—Idem 33.—Sixta García Magro, M. Civil-traslado.
Idem id.—Idem 13.—Pilar París Camacho, Jubilados.
Idem 58.—Idem 165.—Francisco Montero García, M. Militar.
Idem id.—Idem 166.—Justo del Olmo Ramírez, idem.
Idem 59.—Mateo Magro Durán, M. Militar-duplicado.
Idem 60.—Idem 167.—Leoncia Ricote Chicharro, idem id.
Idem id.—Idem 168.—Alejandro Sanz Sanz, id. id.
Idem id.—Idem 169.—Celestina Gavidia Garcerán, M. Militar-traslado.
Idem 61.—Idem 170.—Roque Baños Santacruz y esposa, M. Militar.
Idem id.—Idem 48.—Manuel Rodrigo Sausa, Retiros.
Idem id.—Idem 49.—Patricio Herranz López, Retiros-traslado.
Idem id.—Idem 34.—Francisca Cámara Henche, M. Civil.
Idem 62.—Idem 171.—Ana María Rodríguez Villamil, M. Militar-traslado.
Idem 63.—Idem 172.—Agueda Aguit González, idem id.
Guadalajara 16 de Noviembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3492

Administración de Rentas Públicas

Negociado de Industrial y Patente de Circulación de Automóviles

A los efectos consiguientes se hace constar que en esta oficina se hallan expuestos al público por plazo de diez días los padrones correspondientes a los vehículos que han de tributar por Patente de Circulación de Automóviles en Guadalajara y la matrícula de Industrial de la misma, todo ello correspondiente al próximo año 1946, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros. 3602

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Administración de Justicia

Aprobado el presupuesto para el ejercicio de 1946, formado para cubrir las atenciones de los Juzgados de Instrucción y Comarcal de este partido judicial, así como las cuentas correspondientes al año 1944 por el mismo concepto, quedan ambos documentos expuestos al público en la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 3613

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

Habiendo vencido durante el primer semestre de año en curso el plazo de diez años por el que se pagó la inhumación de los difuntos que a continuación se relacionan en el Cementerio municipal de esta capital, y siendo necesario renovar el pago de dicha inhumación por otros diez años, se pone en conocimiento de los familiares de los mismos, por medio del presente anuncio, que si en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódico semanal «Nueva Alcarria», no se presentan en este Ayuntamiento, Negociado de Cementerio, para efectuar el correspondiente pago de renovación, previa presentación del recibo de inhumación, se exhumarán los restos para su traslado al osario general.

NOMBRES DE LOS DIFUNTOS

Don Isidro López Echevarría, María del Carmen Martínez Miñambrea, Juana Aguado Hita, Isabel Muñoz Caravaca, Sandalia Moreno Duque, María de las Mercedes Ramón de Aguavives, Víctor Luengas Sanz, Ramona Córdoba Abad, Inés Esteban Bayarizo, Gregorio Rodríguez López, Gonzalo García Camino, Mariano Riofrío Sigüenza, Nicolás Luque Rubio, Juan Somolinos Somolinos, Escolástica Moreno Trillo, Francisco Delgado García, Teodoro Osorio Camarma, Candelas Merencio Martínez, Coronación Domínguez Álvarez, Sabina del Olmo Luna, Juan Huerta de Galván, Petra Cuevas Salas, Miguel Aguilar Romero, Claudia Antón Clemente, Carmen Rodríguez Gil, Francisco Silva Muñoz, Jacoba Libroero Gumiel, Petra Vicente Yáñez, Agustín Encabo Sanz, Florentina Cortezón, Lucía García Lorenzo, Francisca Rodríguez Martínez, Julián Martín Redondo, Rafael Martínez Alonso, Rufino Fernández Centenera, Luis Álvarez Builla, Juana Casanovas

Manen, Purificación Lorente Alfaro, Guadalupe Guijarro Cerdeñosa, Eusebia Prieto Sánchez, Andrés Nadal Pérez, Carmen Toledo Expósito, Antonio del Hierro y Díaz, Venancio López Guijarro, Paula de la Torre Cortés, Francisco Saez de Gamo, Zacarías Oto Benaque, Eladio Atienza Morón, Emilia Plaza Giral, Sotero Manzano Arroyo, Domingo Elvira García, Daniel Orasio Pendolero, José y Ana Avellanosa Avellanosa, Fausta Fernández Raposo, Valentín Martín Colmenarejo, Santiago Aguado Gómez.

Niños: Victoriano Rubio Pinilla, Teresa Delgado Gómez, Pilar Nuevo López, Vicente Encabo Fernández, Basilia García González, Manolita Dorado Plaza, Salvador Luque Roa, Pilar Alvaro de Blas, Félix Sánchez Martínez, Luisa Fernández Marqués, Pilar Carcia Vicente, Manuel Sánchez Sánchez, Basilio Manzano Domínguez, Purificación Rodilla Cuadrado, Lucía Puerta Quiles, Higinio Sánchez Martínez, Mercedes García de la Cruz, Juan Yela Salgado.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1945.—El Gestor Delegado de los Servicios de Cementerio, Ramón Corrales.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters.

3564

Mancomunidad Sanitaria Provincial

Presupuesto para el año 1946

ANUNCIO

Próxima la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Mancomunidad Sanitaria e Instituto provincial de Sanidad para el ejercicio de 1946, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes y Sanitarios de la provincia, quedan ambos proyectos de presupuesto expuestos por un plazo de diez días, a partir del de la fecha, para presentar reclamaciones en la Secretaría General, Jefatura provincial de Sanidad, en San Miguel, número 1.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» a los efectos oportunos.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1945.—El Secretario general, L. Suárez de Puga.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda-Presidente, Marcos Herrero. 3612

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Circular núm. 59

Festividad de Santa Bárbara

La Dirección general de Trabajo ha acordado declarar el próximo día 4 de Diciembre, festividad de Santa Bárbara, fiesta abonable y no recuperable en todas las explotaciones mineras de España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1945.—El Delegado provincial de Trabajo, Antonio Gimeno Fernández. 3631

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Delegación especial del arroz de Valencia

Encontrándose este organismo en periodo de liquidación, por el presente aviso se hace saber a todas las

personas o entidades que tengan reclamaciones pendientes contra el mismo, deben hacerlas en un plazo que finaliza el día 5 del próximo mes de Diciembre, dirigiéndose a la Delegación especial del arroz, Játiva, 4 y 6 (Valencia); pues pasada esta fecha, no serán atendidas.

Valencia 23 de Noviembre de 1945.—El Delegado especial del arroz, firma ilegible.

3600

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Don Mariano Martín y don Pablo González, vecinos de El Vado (Guadalajara), han presentado en esta Jefatura instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 200 litros por segundo de agua del arroyo Vallosera, en término municipal de El Vado (Guadalajara), para producción de fuerza motriz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el citado «Boletín Oficial», para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía del Ayuntamiento de El Vado (Guadalajara), las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Las obras proyectadas tienen por objeto la instalación de un salto de unos 16 C. V. de potencia mediante la derivación de 200 litros por segundo de aguas del arroyo Vallosera, en término municipal de El Vado (Guadalajara), y un salto de 8,35 metros.

Las obras comprenden:

a) Presa de derivación de sección vertedero y de 1,70 metros de altura sobre el lecho del arroyo. Planta recta de 8,25 metros de longitud. En el estribo izquierdo se sitúa la toma de aguas.

b) Canal de derivación de 293 metros de longitud y sección rectangular de 1,00 de ancho y 0,50 de calado, con un resguardo de 0,15 metros.

c) Cámara de carga situada inmediatamente junto a la casa de máquinas, con una altura total de 6,50 metros hasta la turbina.

d) Canal de desagüe, une la casa de máquinas con el arroyo, aumentando en 2,10 metros el salto debido a la longitud del tubo de aspiración de la turbina.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios.

Madrid, 27 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. 3577

(Derechos de inserción, 61'25 ptas.)

A fin de proceder al pago de las expropiaciones de determinadas fincas del término municipal de Palmaces de Jadraque, afectadas por las obras en construcción del Pantano de Palmaces, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1942, ha dispuesto señalar para la fecha y lugar del referido pago el día 17 de Diciembre próximo, a las doce horas, en la Alcaldía de dicha localidad, los números que en el expediente tienen asignadas las fincas de referencia y los nombres de los propietarios correspondientes, que son los que a continuación se expresan:

Número 176, Claudio Guijarro Cuenca; 177, Buena-ventura Atienza Atienza; 178, Vicente Clemente Llorente; 179, Carlos Toribio García; 626, Manuel Morales Atienza; 627, Francisco Gil Clemente y Pablo Esteban Llorente; 628, Ildefonso Bermejo Gil; 629, Nicolasa Mínguez Bermejo; 630, Marcos Bermejo García; 631, Santiago García Hernando; 632, Marcos Bermejo García; 633, Eulogio Guijarro Cuenca; 634, Marcos Bermejo García; 635, Santiago García Hernando; 636, Pablo Bermejo Llorente; 637, Benito Lázaro Gil; 638, Pablo Esteban Llorente; 639, Teodoro Elvira Toribio; 640, Calixto Toribio Toribio; 641, Felisa Elvira Estríngana; 642, Laureana Estríngana Hernando; 643, Nicolasa Mínguez Bermejo; 644, Benito Lozano Gil; 645, Pascual Hernando Sánchez; 646, común de vecinos; 647, Pablo Esteban Llorente; 648, Francisco Gil Clemente; 649, Dorotea Aladrén Hernando; 650, Santiago Hernando Toribio; 651, Damiana Bermejo de las Heras; 652, Marcos Bermejo García; 653, común de vecinos; 654, Felisa Elvira Estríngana; 655, Nicolasa Mínguez Bermejo; 656, Calixto Toribio Toribio; 657, Teodoro Elvira Toribio; 658, Pablo Esteban Llorente; 659, Marcos Bermejo García; 660, Eulogio Guijarro Cuenca; 661, Marcos Bermejo García; 662, Santiago García Hernando; 663, Marcos Bermejo García; 664, común de vecinos; 752, Benito Atienza Atienza; 753, Mauricio Clemente Clemente; 754, Marcos Bermejo García; 755 a y b, Diego Clemente Llorente; 756 a y b, Damiana Bermejo de las Heras; 757 a y b, Francisco Gil Clemente; 758, Vicente Clemente Llorente; 759, Severiano García García; 760, Anacleto Llorente Clemente; 761, Anacleto Llorente Clemente y Vicente Clemente; 762, Anacleto Llorente Clemente; 763, Vicente Clemente Llorente; 764, Severiano García García; 765, Mauricio Clemente Clemente; 766, común de vecinos; 767 a y b, Santiago Atienza Atienza; 768, común de vecinos; 769, Severiano García García; 770, Vicente Clemente Llorente; 771, Casto Gil Merino; 772, Buenaventura Atienza Atienza; 773, Pablo Esteban Llorente; 774, Juan Andrés García; 775 a y b, Mauricio Clemente Clemente; 776 a y b, Alejandro Clemente Clemente; 777 a y b, Simón Llorente García; 778 a y b, Víctor Martínez Guijarro; 779 a y b, Eustasio Bermejo de las Heras; 780 a y b, Eulogio Guijarro Cuenca; 781, Cándido Gil Merino; 782, Santiago García Hernando; 783, Francisco Gil Clemente; 784, Gabriel Llorénte García; 785, Dámaso Llorente Clemente; 786, Anacleto Llorente Clemente; 787, Marcelino Lucía Bermejo; 788, Benito Atienza Atienza; 789, Mauricio Muñoz Casas; 790, Vicente Clemente Llorente; 791, Cayetano Sánchez Andrés; 792, Felisa Elvira Estríngana; 793, Julio García Sánchez; 794, Santiago García Hernando; 795, Carlos de Mingo Guijarro; 796, Frutos Gil Merino; 797, Joaquina Gil Merino; 798, María Gil Merino; 799, Vicente Elvira Sánchez; 800, Carlos de Mingo Guijarro; 801, Santiago García Hernando.

802, Carlos Toribio García; 803, Silverio Gil García; 804, común de vecinos; 805, Federico Elvira Sánchez; 806, Severiano García García; 807, Pedro Gil Estríngana; 808, Severiano García García; 809, Cayetano Sánchez Andrés; 810, Mauricio Clemente Clemente; 811, Carlos Toribio García; 812, Víctor Martínez Gui-

jarro; 813, Carlos de Mingo Guijarro; 814, Manuel Morales Atienza; 815, Santiago Atienza Atienza; 816, Benito Morales Atienza; 817, Angel Llorente Clemente; 818, Marcelino Lucía Bermejo; 819, Gabriel Llorente García; 820, Felisa Elvira Estríngana; 821, Juan Casas Flores; 822, Manuel Morales Atienza; 823, Martín Gil Llorente; 824, Tomás Jodra Sánchez; 825, Dorotea Aladrén Hernando; 826, Severiano García García; 827, Vicente Clemente Llorente; 828, Rufino Gil Merino; 829, Florencio Bermejo Gil; 830, Ildefonso Bermejo Gil; 831, Diego Clemente Llorente; 832, Federico Villamayor; 833, Angel Llorente Clemente; 834, Julio García Sánchez y Santiago Hernando Toribio; 835, Faustino Elvira Sánchez; 836, Casto Gil Merino; 837, Raimundo Cuenca García; 838, Víctor Lozano Gil; 839, Benito Lozano Gil; 840, Francisco Elvira Sánchez; 841, Juan Jodra Sánchez; 842, Mariano Gil Gil; 843, Eulogio Guijarro Cuenca; 844, Saturnina Andrés García; 845, Francisco Elvira Sánchez; 846, Raimundo Cuenca García; 847, Carlos Toribio García; 848, Juan Andrés García; 849, Marcelino Lucía Bermejo; 850, Francisco Elvira Sánchez; 851, Melitón García Merino; 852, Juan Andrés García; 853, Rufino Toribio Merino y María Aladrén Somolinos; 854, Leoncio Aladrén Somolinos; 855, Dorotea Aladrén Hernando; 856, Claudio Guijarro Cuenca; 857, Tomás Alonso Parra; 858, Benito Atienza Atienza; 859, Angela Gil Llorente; 860, Juan Alvarez de la Torre; 861, Martín Sánchez Llorente; 862, Angel Llorente Clemente; 863, Damiana Bermejo de las Heras; 864, Saturnina Andrés García; 865, Silverio Gil García; 866, Tomás Jodra Sánchez; 867, Nicolasa Mínguez Bermejo; 868, Agapito Serrano García; 869, Eleuterio Hernando García; 870, Lucio Clemente Clemente; 871 a y b, Dámaso Gil Gil; 872 a y b, Celestino Mínguez Juanas; 873 a y b, León Barbero Gil; 874 a y b, Cirilo Gil Llorente; 875 a y b, Lucio Clemente Clemente; 876, Víctor Martínez Guijarro; 877 a y b, Juana García Clemente; 878 a y b, Mariano Cuenca García; 879 a y b, Evaristo Gil Llorente; 880 a y b, Juan Jodra Sánchez; 881 a y b, Tomás Jodra Sánchez; 882, Vicenta Hernando Sánchez; 883, Tomás Esteban Fernández; 884, Antonio Toribio Toribio; 885 a y b, Angel Llorente Clemente; 886 a y b, Diego Clemente Llorente; 887 a y b, Galo Elvira Esteban; 888 a y b, Lucio Bermejo Pérez; 889 a y b, Simón Llorente García; 890, Cayetano Sánchez Andrés; 891, Pascual Hernando Sánchez; 892, Mauricio Clemente Clemente; 893, Paulino Toribio Toribio; 894, Jerónima Mínguez Bermejo; 895, Eleuterio Hernando García; 896, Nicolasa Mínguez Bermejo; 897, Juan Jodra Sánchez; 898 a y b, Buenaventura Atienza Atienza; 899, Benito Lozano Gil; 900, Anacleto Llorente Clemente; 901, Silverio y sobrinos; 902, Saturnino Gil Merino; 903, Martín Cortezón Gil; 904, Benito Morales Atienza; 905, Buenaventura Atienza Atienza; 906, Anacleto Llorente Clemente; 907, Rufino, Frutos, María, Joaquina, Isidra y Emeteria Gil Merino; 908, Felisa Elvira Estríngana; 909, Claudio Guijarro Cuenca.

910, Vicente Clemente Llorente; 911, Marcos Bermejo García; 912, Pablo Bermejo Llorente; 913, Mauricio Muñoz Casas; 914, Santiago García Hernando; 915, Faustino Elvira Sánchez; 916, Julio García Sánchez; 917, Santiago Hernando Toribio; 918, común de vecinos; 919, el mismo; 920, Francisco Elvira Sánchez; 921, Nicolasa Mínguez Bermejo; 922, Eleuterio Hernando García; 923, Jerónima Mínguez Bermejo; 924, Angel Llorente Clemente; 925, Teodoro Elvira Toribio; 926, Cirilo Gil Llorente; 927, Santiago Hernando Toribio; 928, Julio García Sánchez; 929, Faustino Elvira Sánchez; 930, Benito Lozano Gil; 931, Florencio Bermejo Gil; 932, Ildefonso Bermejo Gil; 933, Rufino Gil Merino; 934, Víctor Martínez Guijarro; 935, Jerónimo Gil Hernando; 936, común de vecinos; 937, Pablo Bermejo Llorente; 938, Marcelino Lucía Bermejo; 939, Benita Gil Bermejo; 940, Alejandro Clemente Clemente; 941, Vicente Clemente Llorente; 942, Anacleto Llo-

rente Clemente; 943, Marcelino Anubla; 944, Pedro Gil Estringana; 945, Dámaso Gil Gil; 946, Pablo Bermejo Pérez; 947, Lucio Bermejo Pérez; 948, Juan Jodra Sánchez; 949, Eusebio Mínguez Juanas; 950, Melitón García Merino; 951, Silverio Gil García; 952, Martín Gil Llorente; 953, Francisco Gil Clemente; 954, Joaquina Gil Merino; 955, Frutos Gil Merino; 956, Pablo Esteban Llorente; 957, Saturnina Andrés García; 958, Pablo Esteban Llorente; 959, Agapito Serrano García; 960, Lucio Clemente Clemente; 961, Alejandro Clemente Clemente; 962, Lucio Clemente Clemente; 963, Tomás Esteban Fernández; 964, Cayetano Sánchez Andrés; 965, Federico Elvira Sánchez; 966, Claudio Atienza Atienza; 967, Benito Morales Atienza; 968, Carlos de Mingo Guijarro; 969, Manuel Morales Atienza; 970, Santiago Atienza Atienza; 971, Benito Atienza Atienza; 972, Raimundo Cuenca García; 973, Angela Gil Merino; 974, Anacleto Llorente Clemente.

975, Víctor Martínez Guijarro; 976, Carlos de Mingo Guijarro; 977 a, b y c, común de vecinos; 1183, Francisco Elvira Sánchez; 1237, el mismo; 1316, el mismo; 1322, el mismo; 1563, el mismo; 1576, el mismo; 1628, el mismo; 1651, el mismo; 1663, el mismo; 1700, el mismo; 1722, Diego Clemente Llorente; 1723, Benito Atienza Atienza; 1724, Cayetano Sánchez Andrés; 1725, Juan Andrés García; 1726, Anacleto Llorente Clemente; 1727, Vicente Clemente Llorente; 1728, Manuel Morales Atienza; 1729, Rufino Toribio Merino; 1730, Buenaventura Atienza Atienza; 1731, Víctor Martínez Guijarro; 1732 a y b, Benito Atienza Atienza; 1733, Santiago Atienza Atienza; 1734, Julio García Sánchez; 1735, Faustino Elvira Sánchez; 1736, Antonio Toribio Toribio; 1737, Faustino Elvira Sánchez; 1738, el mismo; 1739, Lucio Bermejo Pérez; 1740, Jerónima Mínguez Bermejo; 1741, Angel Guijarro Toribio; 1742, Galo Elvira Esteban; 1743, Mariano Gil Gil; 1744, Carlos de Mingo Guijarro; 1745, Alejandro Elvira Sánchez; 1746, Federico Elvira Sánchez; 1747, Pascual Hernando Sánchez; 1748, Diego Clemente Llorente; 1749, Angel Llorente Clemente; 1750, Alejandro Clemente Clemente; 1751, Lucio Clemente Clemente; 1752, Antonio Martínez Guijarro; 1753, Martín Cortezón Gil.

1754, Eleuterio Hernando García; 1755, Buenaventura Atienza Atienza; 1756, Carlos Toribio García; 1757, Pascual Hernando Sánchez; 1758, Juan Jodra Sánchez; 1759, Dámaso Llorente Clemente; 1760, Lucio Bermejo Pérez; 1761, Vicente Clemente Llorente; 1762, Manuel Morales Atienza; 1763, Alejandro Clemente Clemente; 1764, Francisco Elvira Sánchez; 1765, Juan Casas Flores; 1766, Eusebio Mínguez Juanas; 1767, Angela Gil Merino; 1768, Severiano García García; 1769, Saturnino Gil Merino; 1770, Carlos Toribio García; 1771, Tomás Alonso Parra; 1772, Simón Llorente García; 1773, Diego Clemente Llorente; 1774, Tomás Jodra Sánchez; 1775, Santiago Hernando Toribio; 1776, Faustino Elvira Sánchez; 1777, Santiago Atienza Atienza; 1778, Benito Morales Atienza; 1779, Rufino Gil Merino; 1780, Frutos Gil Merino; 1781, Marcos Bermejo García; 1782, Agapito Serrano García; 1783, Lucio Clemente Clemente; 1784, Alejandro Clemente Clemente; 1785, Benito Atienza Atienza; 1786, Marcos Llorente García; 1787, Cayetano Sánchez Andrés; 1788, Francisco Elvira Sánchez; 1789, Marcelina Cuenca García; 1790, Josefa Gago Gil; 1791, Lucio Bermejo Pérez; 1792, Angel Llorente Clemente; 1793, León Barbero Gil; 1794, Saturnina Andrés García; 1795, Tomás Jodra Sánchez; 1796, Angel Llorente Clemente; 1797, Tomás Jodra Sánchez; 1798, Martín Sánchez Llorente; 1799, Pablo Bermejo Llorente; 1800, Celestino Mínguez Juanas; 1801, Benito Atienza Atienza; 1802, Marcos Bermejo García; 1803, Galo Elvira Esteban; 1804, Calixto Toribio Toribio; 1805, Rufino Gil Merino; 1806, Pablo Bermejo Pérez; 1807, Marcelino Lucía Bermejo; 1808, Nicolasa Mínguez Bermejo; 1809, Simón Llorente García; 1810, Juan Jodra Sán-

chez; 1811, Santiago Hernando Toribio; 1812, Cándido Gil Merino; 1813, Silverio Gil García; 1814, Anacleto Llorente Clemente; 1815, Serapio Toribio Mínguez; 1816, Carlos Toribio García; 1817, Diego Clemente Llorente; 1818, Benito Lozano Gil; 1819, Vicente Clemente Llorente; 1820, Santiago Atienza Atienza; 1821, Tomás Alonso Parra; 1822, Josefa Gago Gil; 1823, Diego Clemente Llorente; 1824, Buenaventura Atienza Atienza; 1825, Tomás Gil Sanz; 1826, Mauricio Clemente Clemente; 1827, Buenaventura Atienza Atienza; 1828, Antonio Toribio Toribio; 1829, Serapio Toribio Mínguez; 1830, Natalio de las Heras; 1831, Pablo Esteban Llorente; 1832, Emeteria Gil Merino; 1833, Paulino Muñoz Casas; 1834, Severiano García García; 1835, Serapio Toribio Mínguez; 1836, Carlos Toribio García; 1837, Tomás Alonso Parra; 1838, Diego Clemente Llorente; 1839, Paulino Toribio Toribio; 1840, Antonio Toribio Toribio; 1841, Eulogio Guijarro Cuenca; 1842, Paulino Toribio Toribio; 1843, Antonio Toribio Toribio; 1844, Juan Jodra Sánchez; 1845, Eulogio Guijarro Cuenca; 1846 a y b, Saturnino Gil Merino; 1847 a y b, Severiano García García; 1848 a y b, Jerónima Mínguez Bermejo; 1849 a y b, Juan Gil Ureta; 1850 a y b, Tomás Jodra Sánchez; 1851 a y b, Dámaso Llorente Clemente y Lucio Bermejo Pérez; 1852 a y b, Jerónima Mínguez Bermejo; 1853, Silverio Gil García; 1854, común de vecinos; 1855 a y b, Benito Atienza Atienza; 1856 a y b, Claudio Guijarro Cuenca; 1857, Benito Atienza Atienza; 1858, Dámaso Llorente Clemente; 1859 a y b, Angela Gil Llorente; 1860 a y b, Juan Jodra Sánchez; 1861 a y b, Eusebio Mínguez Juanas; 1862, Tomás Esteban Llorente; 1863, Agapito Serrano García.

(Se continuará)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Farrerons Co., en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de tejidos para costales, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Ramón Farrerons Co., para instalar una industria de fabricación de tejidos para costales en Guadalajara, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; pasado el cual, sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Se concede la presente autorización sin derecho a concesión de primeras materias, no pudiendo, por tanto, solicitar del Organismo correspondiente los cupos de las mismas.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz-Repiso.

(Derechos de inserción, 32'50 pts.)

MEMORIA DE DOÑA PETRONILA R. RIVADENEIRA

Para cumplir lo dispuesto en la referida obra pía, se concederán en el presente año varias dotes de 390 pese-

setas para contraer matrimonio o entrar en religión y de 120 pesetas anuales para estudiantes. Todas ellas a las personas que reúnan las condiciones que determina la Fundación.

Los solicitantes acompañarán a la instancia:

- 1.º Certificación de su inscripción de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal.
- 2.º Certificación de defunción del padre o madre, si fuesen hermanos.
- 3.º Certificado de su estado y buena conducta, expedido por los señores Curas Párrocos y Alcaldes.
- 4.º Certificación de la contribución que los interesados y sus padres paguen, o negativa, en su caso.
- 5.º Una vez concedida la dote y antes de percibir el importe de la misma, certificación de haber contraído matrimonio canónico dentro del año 1945, o haber ingresado en religión en el mismo plazo.

El plazo para solicitar terminará el día 28 de Diciembre del corriente año.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde de Masegoso (Guadalajara), o a don Alejandro Martínez de Azagra, como patronos de la Fundación.

Almazán 28 de Noviembre de 1945.—Alejandro Martínez de Azagra. 3611

(Derechos de inserción, 33'75 ptas.)

Sindicato provincial de la Alimentación

GRUPO DE CONFITERIA

Se pone en conocimiento de los industriales de esta provincia, encuadrados en este Grupo, pueden pasar por las oficinas del Sindicato de la Alimentación a recoger el vale de azúcar correspondiente al cupo adjudicado a cada uno de ellos, previa presentación del recibo corriente de la contribución industrial.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1945.—El Jefe del Grupo, Gregorio Forés Gil. 3572

Grupo Sindical de Colonización número 12

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de este Grupo Sindical a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 16 de Diciembre de 1945, a las diez y media de la mañana, en el Salón de fiestas de Mazuecos. Caso de no reunirse el número de socios previsto en el artículo 26 del Reglamento del Grupo, se celebrará la Junta en segunda convocatoria con los socios presentes en el mismo día y local, a las once de la mañana.

Los asuntos a tratar serán los especificados en el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Elección de los miembros de la nueva Junta Rectora.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Para asistir a esta Junta serán precisos los requisitos siguientes:

- 1.º Ser socio del Grupo.
- 2.º Haber firmado el boleto de suscripción de capital correspondiente.

3.º Estar al corriente de los pagos.

Los socios que hayan cumplido los anteriores requisitos, solicitarán en las oficinas del Grupo un volante acreditativo, el cual se exigirá para entrar en el local donde se celebre la Junta.

Madrid, 26 de Noviembre de 1945.—El Jefe Nacional de la Obra, A. Rodríguez Gimeno. 3614

(Derechos de inserción, 36'25 ptas.)

ACCION CATOLICA DE LA PARROQUIA DE SAN NICOLAS EL REAL

Verificado el sorteo del aparato de radio marca «Invicta», regalado entre sus bienhechores por la Acción Católica de la parroquia de San Nicolás el Real, ha resultado premiado el número 6287, pudiendo el poseedor de dicho número pasar a recogerlo cuando crea conveniente. 3618

(Derechos de inserción, 8'75 ptas.)

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

YEBRA

Francisco Sánchez Lozano.

ALCOCER

Angel Aguado Benito, Segundo Aguado Checa, Aureliano Aguado Martínez, Fabián Aguado Martínez, Feliciano Aguado Martínez, Andrea Alocén Vivar, Braulio Arribas Martínez, Lucas Arribas Martínez, Julio Astudillo Collado, Manuel Ayllón Catalino, Ricardo Ballesteros Ibáñez, Froilán Baquero Saiz, Bernardino Blanca Oliva, Pablo Bonillo Blanco, Agustina Cambronero, Manuel Casas Martínez, Bernardo Castelló Algora, Dominga Cervigón Alvaro, Marcelino Cervigón Cenarro, Julia Checa González, Florencio Cristóbal Casero, Ana Díaz Puerta, Felipe Duque Ecija, Mariano Duque Martínez, Valentín Duque Martínez, Angel Ecija

Casero, Manuel Ecija Castro, Vicente Ecija Gamboa, Serapia Ecija Martínez, Lucio Ecija Vindel, José Escamilla Alocén, Saturnino Escamilla, Telesforo Escamilla Souza, Mariano Escamilla Martínez, Mamerto Flores Martínez, Jacinto García Alocén, Jacinto García Ibáñez, José María Guindal Duque, Cirilo Guindo Ibarra, Damiana Hermosilla Martínez, Norberto Ibáñez Vivares, Martín Ibarra Aguado, Pedro Ibarra Casero, Félix Lanza Díaz, Víctor López Alcántara, Félix López Oliva, Abdón Manzano García, Juan Martín Arjona, Vicente Martínez Barrasa, Angel Martínez Díaz, Justo Martínez Santiago, Julianna Medina Escamilla, Teresa Medina López, Isidro Monje López, Aurelio Montero Alonso, Ramona Nieto López, Petra Notario Ayllón, Catalina Ochaita López, Ignacio Ochaita López, Rosalía Ojeda López, Juan Oliva de la Blanca, Pascual Oliva Escamilla, Nicolasa Oliva López, Marcelino Palomo Polo, León Palomino Ramiro, Esteban y Julio Polanco Ramiro, Matías Palomo Ecija, Marcelino Peceño Polo, Julia Quesada Casero, Emilio Quesada Casero, Isidoro Quesada Martínez, Alejandro Rico Serrano, Amalio Saiz Cañaveras, Manuel Saiz Nieto, Paz Saiz Nieto, Ramona Saiz Nieto, Anselmo Saiz Sánchez, Jacinto Salvador Heras, María Salvador Heras, Isabel Sánchez García, Braulia Sánchez González, Laureano Sánchez Alcántara, Tomás Santiago (mayor), Luis Serrano Mantecón, Sociedad del Molino, Dámaso Tarro Galán, Honorato Vindel Molina, Maximiano Vivares Notario.

ALHONDIGA

Balbino Adalia Mateo, Marcelino Adalia Mateo, Francisco Adalia Parra, Mariano Alba Parra, Cesárea Fernández Fernández, Tomasa Fernández Fernández, Félix Fernández Parra, Eladia Fernández Romera, Julián Fernández Sánchez, María Fernández Tabernero, Juan Fernández de la Zarza, Anacleto García Romera, Juan García Romera, Antera López, Angel Mateo Pareja, Lorenzo Mateo Pareja, Apolonio Mateo Sánchez, Cleto Mateo Saez, Bruna Mayor Martínez, Julia Ruiz Ruiz, Isabel Sánchez Fernández, Quintín Sánchez Mayor, Venancio Vizcaino Mayor.

A U Ñ O N

Brigida Alcalá Cerezo, Dorotea Alcantarilla Casanova, Vicente del Amo Gutiérrez, Víctor del Amo Pinilla, María Berninches Viana, Pedro Bravo Martínez, Ignacio Centenera Sáiz, Isidro Corral Pastor, Leandro Corral Pastor, Felipe Domínguez Jiménez, Tomasa Escamilla Ruiz, Joaquín Fernández Martínez, Pablo Fer-

nández Martínez, Domingo Fernández Mayor, Eladio Fernández Romera, Julián Fernández Sánchez, Laureano Fuentes Ruiz, Melitón García Cuéllar, Isabel García Fernández, Juan García Romero, Valentín Gasco Canora, Consuelo Gil Domínguez, José González Alba, José Gutiérrez López, Bárbara Jiménez García, Claudio López Romo, Melchor López Sáez, Basilio López Sánchez, Dionisio López Sánchez, Gregorio López Sánchez, Juan López Sánchez, Juan López Zancas, Mariano Martínez Alba, Joaquín Martínez Fernández, Pablo Martínez García, María Martínez Martínez, Martín Martínez Martínez, Gregorio Martínez Mayordomo, Petra Martínez Martínez, Sebastiana Martínez Martínez, María Martínez Plaza, Encarnación Martínez Torre, Lorenzo Mateo Pareja, Cecilio Mayor González, Manuel Mayor Romero, Antonio Morales Jiménez, Manuel Moreno Martínez, Martín Muñoz Escamilla, Lope Moreno Recuero, Mateo Moreno Solano, Josefa Orejón (herederos), Benito Palomero Duro, Mariano Pareja Martínez, Angel Peiró Peiró, Patricio Pérez Recio, Zacarías Pinilla Alcantarilla, Francisca Pinilla Fernández, Felipa Pinilla González, José Pinilla Lozano, Bernabé Pinilla Martínez, Ramón Pinilla Ruiz, Francisco y Diego Polina Mesa, Lucas Ramón Pérez, Enrique Recio Pareja, Bruna Recio Pérez, Casimiro Romo Hualda, Saturnino Ruiz Alcantarilla, Francisco Ruiz Fernández, Pedro Ruiz Fernández, Máximo Sáez Blay, Ramón Sáez Duro, Modesto Sáez Jiménez, Modesta Sáez Pastor, Francisca Sáez Romo, Antonia Sáez Sáez, Justo Sáez Romo, Mariano Sáez Romo, Victoriano Sáez Romo, Clemente Sáez Torre, Balbina Sáez Sáez, Agustina Sáez Zancas, Josefa Sáez Zancas, Miguel Sánchez García, Gregorio Sánchez Sáez, Pablo Sánchez Sáez, Pablo Santos Rodríguez, Federico Sevilla Gascuña, Joaquín Sevilla Martínez, Eugenio Tabernero Centenera, Juan Francisco Tabernero Gasco, Lorenzo Tabernero Pareja, Agapita Torre López, Eugenio Torrecilla Martínez, Cayetano Vasco Merchante, Cristina Vasco Merchante, Florentino Villa Ramos, Venancio Vizcaino Mayor.

Se vende monte de encina para carbón,

a pie de carretera y pueden cruzar los camiones por toda su superficie.

Para tratar, dirigirse al señor Alcalde de Anguita (Guadalajara). 3-2

(Derechos tres inserciones, 18'75 ptas.)